



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 11 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 001-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 06 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborarse por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 001-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 06 de febrero de 2014, el Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria a los integrantes, Elaborador del PIP, y con el Acta correspondiente, Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS PINCOS TOXAMA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246674, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'920,147, (nueve millones novecientos veinte mil, ciento cuarenta y siete, con 00/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, el Expediente Técnico consta de 545 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Memoria Descriptiva del Proyecto IV, Especificaciones Técnicas, título V Conclusión, VI Declaración de Impacto Ambiental, Título VI Especificaciones Técnicas, Anexos que forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutorio correspondiente.



Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS PINCOS TOXAMA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246674, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'920,147, (nueve millones novecientos veinte mil, ciento cuarenta y siete, con 00/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), que consta de 545 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Memoria Descriptiva del Proyecto IV, Especificaciones Técnicas, título V Conclusión, VI Declaración de Impacto Ambiental, Título VI Especificaciones Técnicas, Anexos, que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COMPONENTES	
COMPONENTE 01	
1.0. Producción de plántones forestales	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	
1.2. Construcción de viveros temporales	S/. 73,532.00
1.3. Producción de abonos orgánicos	S/. 34,642.00
1.4. Producción de plántones	S/. 873,521.50
SUB PRESUPUESTO	S/. 981,695.50
COMPONENTE 02	
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	S/. 5,628,043.10
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	S/. 19,752.60
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	S/. 499,025.40
2.5. Compensación a los sistemas forestales	S/. 281,749.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



SUB PRESUPUESTO	S/.	6,428,570.10
COMPONENTE 03		
3.0. Afianzamiento pos plantación		
3.1. Labores de afianzamiento	S/.	540,960.50
3.2. Gestión de riesgos	S/.	25,777.90
3.3. Manejo de información básica	S/.	179,655.40
SUB PRESUPUESTO	S/.	746,393.80
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	S/.	8,156,659.40

MATERIALES	S/.	1,345,695.03
MANO DE OBRA	S/.	6,710,861.04
EQUIPOS	S/.	99,961.47
COSTO DIRECTO	S/.	8,156,659.40
GASTOS GENERALES	S/.	1,135,565.20
GASTOS DE SUPERVISION	S/.	269,325.14
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/.	119,120.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	203,065.00
LIQUIDACIÓN	S/.	36,412.00
COSTO INDIRECTO	S/.	1,763,487.34
COSTO TOTAL	S/.	9,920,146.74

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador de Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE